

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 1 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

## **INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI**

**CÓDIGO DEL INFORME No. IL-07-22**

**DIRIGIDO A: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - ANDJE**

**MARZO 2022**

 <small>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</small>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 2 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

## Contenido

1.	OBJETIVO DEL INFORME .....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	3
4.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	3
5.	RESULTADO DEL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO LA INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN ...	4
A.	USUARIOS .....	4
B.	ABOGADOS .....	6
C.	PROCESOS JUDICIALES.....	7
D.	CONCILIACIONES PREJUDICIALES.....	10
E.	ARBITRAMENTOS.....	14
6.	Fortalezas.....	14
7.	HALLAZGOS .....	15
8.	OBSERVACIONES.....	17
9.	RECOMENDACIONES.....	18
10.	CONCLUSIONES.....	19

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 3 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

## 1. OBJETIVO DEL INFORME

El presente Informe, tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui, frente al Decreto 1069 de 2015 y a los instructivos expedidos para su correcta utilización, de tal forma que sirva como soporte para la certificación que será remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, así como la verificación del adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales y extrajudiciales por parte de los apoderados de la Entidad, en el aplicativo Ekogui, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

## 2. ALCANCE

La Oficina de Control Interno verificará el registro y gestión de los procesos judiciales y extrajudiciales de la Entidad en el aplicativo Ekogui, así como el seguimiento al porcentaje de cumplimiento de las actividades asignadas a cada rol activo de la Unidad de Restitución de Tierras dentro del Ekogui durante el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2021.

## 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Decreto Ley 254 del 21/02/2000. *“Por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional”*. Capítulo II.
- Ley 790 del 27/12/2002. *“Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al presidente de la República”*.
- Ley 819 del 09/07/2003. *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*. Artículo 3.
- Ley 1564 del 12/07/2012. *“Por medio de la se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”* – Título II.
- Ley 1581 del 17/10/2012. *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*.
- Decreto 1365 del 27/06/2013. *“Por el cual se reglamentan algunas disposiciones de la Ley 1564 de 2012 relativas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*.
- Decreto 2052 del 16/10/2014. *“Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI”*.
- Decreto Ley 1069 del 26/05/2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*. -Sistema de Información Litigiosa del Estado (Capítulo IV. Sección 1. Art. 2.2.3.4.1.1 y siguientes).
- Circular Externa No. 03 del 12/07/2021. *“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui – Perfil Jefes de Control Interno”*.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, para el perfil Jefe de Control Interno en su 11ª versión.

## 4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y demás normas vigentes que regulan e-KOGUI, así como lo establecido en el procedimiento CI-PR-03 Versión 4, para la elaboración del presente informe la Oficina de Control Interno realizó las siguientes actividades:

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 4 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

- a. Se solicitó al Líder de Proceso y/o Cogestor, información requerida para la elaboración del Informe de Ley y seguimiento.
- b. A partir de la información disponible por la Rama Judicial y según la muestra seleccionada, se verificaron los procesos judiciales en la página web de la Rama Judicial.
- c. Revisión y análisis de la información y documentos cargados a la herramienta e-KOGUI por la URT.

En el presente informe, se utilizarán los términos y definiciones establecidas en el Manual de Auditoría Interna de Gestión Basada en Riesgos (CI-MA-01), que se deberán tener en cuenta para el entendimiento y posterior formulación de los planes de mejoramiento, si ello hubiere lugar. A continuación se presentan las definiciones más relevantes:

- **Hallazgo:** Son los resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría, los cuales, dentro de la cultura de entendimiento de la URT indican la no conformidad con los criterios o requisitos aplicables a la unidad auditable.
- **Observación:** Hace referencia a aquellas situaciones que el auditor identifica como un riesgo potencial con probabilidad de materializarse, u oportunidad de mejora con alto impacto en los objetivos del proceso; por lo anterior, el Líder de Proceso deberá incluirlas en el Plan de Mejoramiento derivado del ejercicio de auditoría, generando una acción de tipo preventiva, o justificar apropiadamente la no formulación de dicho plan.
- **Recomendación:** Se realizan en función de agregar valor a la Unidad mediante: la asesoría, la formulación de recomendaciones con alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento a la cultura del control, con el fin de que se promueva la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua (Guía rol de las Oficinas de Control Interno, diciembre de 2018). Las recomendaciones son identificadas por los auditores de Control Interno, bajo los Roles previstos para estas oficinas.
- **Fortaleza:** Son los aspectos que son relevantes o positivos para el proceso para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecido, donde se resalta la gestión realizada.
- **Conformidad:** Es el cumplimiento de un requisito aplicable a la unidad auditable.

## 5. RESULTADO DEL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO LA INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La verificación de la información se realizará a partir de los ítems definidos en la Plantilla Control Interno diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui Perfil Jefe de Control Interno V11.

### A. USUARIOS

El artículo 2.2.3.4.1.6 del Decreto 1069 de 2015, define los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI<sup>1</sup>; así mismo, el numeral 1º artículo 2.2.3.4.1.13 del mismo

<sup>1</sup> Se definen los siguientes perfiles: Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, Administrador del Sistema en la entidad, Apoderado de entidad, Secretario técnico Comité de Conciliación, Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces, Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 5 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

Decreto define dentro de las funciones comunes de los usuarios el “Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad”.

Con base en lo anterior, a continuación se relacionan los roles Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, Administrador del Sistema en la entidad, Secretario técnico Comité de Conciliación, Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces, Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y Enlace de Pagos:

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE <sup>2</sup>	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN <sup>3</sup>	ACTUALIZADO
JEFE FINANCIERO	Si	4/02/20	ISOLIA LOZANO CASTRO	25/11/20	SI
JEFE JURÍDICO	Si	18/02/22	ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO	Sin capacitación	Sin determinar
ENLACE DE PAGOS	Si	2/10/20	Andrea del Pilar Avendaño Quiroz	Sin información	Sin determinar
JEFE CONTROL INTERNO	Si	13/07/15	WILLIAM FLORENTINO ROA QUIÑONES	23/02/22	SI
SECRETARIO TÉCNICO	Si	4/02/20	EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEEN	19/08/20	SI
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	25/07/19	EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEEN	19/08/20	SI

Tabla No. 1

De acuerdo con la información relacionada, 4 de 6 usuarios tienen sus capacitaciones vigentes, es decir se encuentran actualizados con los últimos lineamientos y versiones del Sistema. Por otro lado, el perfil de Jefe Jurídico manifiesta que no se han programado capacitaciones<sup>4</sup>, y el perfil de Enlace de Pagos no atendió la solicitud de información.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda:

1. Para el caso del perfil del Jefe Jurídico, se recomienda que se solicite a la ANDJE una capacitación para dicho rol y que esta sea recibida por el titular (Director Jurídico) y por un colaborador de su Oficina, preferiblemente funcionario.
2. De acuerdo con la Resolución 00201 de 2022, el encargo del Dr. ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO como Jefe Jurídico se dio entre el 18 de febrero de 2022 y el 10 de marzo de 2022. El 22 de marzo se consultó el Sistema y se evidenció que pese al reintegro de sus funciones de la Dra. MÓNICA JANNETH RODRÍGUEZ BENAVIDES como Directora Jurídica, el Dr. Rossvan continúa activo en el Sistema. Por lo anterior y sin perjuicio del alcance del presente informe (31 de diciembre de 2021), se recomienda a la administradora del Sistema que realice la actualización del estado del rol de Jefe Jurídico.

<sup>2</sup> Información consultada en Ekogui el 22 de marzo de 2022.

<sup>3</sup> Información proporcionada por los usuarios del Sistema Ekogui.

<sup>4</sup> Correo electrónico con fecha del 28 de febrero de 2022.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 6 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

## B. ABOGADOS

### Información perfil abogados

A continuación, se presentará la información relacionada con los usuarios que ejercen la representación judicial de la Entidad:

Nombre <sup>5</sup>	Perfil Ekogui	Información básica del usuario	Información estudios	Información experiencia
Julián Alberto Holguín Cardozo	SI	Incompleta	OK	Desactualizada
Viviana Pinto Rondón	SI	OK	OK	OK
Elsa Liliana Martínez Amórtegui	SI	OK	Incompleta	Desactualizada
María Margarita Bernate Gutiérrez	SI	OK	Incompleta	Desactualizada
Christian Fernando Joaqui Tapia	SI	OK	OK	OK
Cindy Gisella Sanchez Briñez	SI	OK	OK	OK
William Efraín Castellanos Borda	SI	OK	OK	OK
Juan Felipe Cáceres Gómez	SI	OK	OK	OK
Dayan Stephanie Cantor Varón	NO	N/A	N/A	N/A
Lina Mayerly Rojas Sepúlveda	SI	OK	OK	OK
Andrés Felipe Orjuela Villamil	NO	N/A	N/A	N/A
María Alejandra Cruz Zuluaga	NO	N/A	N/A	N/A
Zuleyma Marimon Martín	SI	OK	OK	Desactualizada
Wilfredo Augusto Arevalo Mendoza	SI	OK	OK	Desactualizada

Tabla No. 2.

De acuerdo con lo anterior, 14 abogados ejercen la representación judicial de la Entidad, y 11 de ellos tienen creado usuario en el Sistema; respecto de los 3 abogados sin perfil creado, se evidenció que ejercen la representación en acciones constitucionales y procesos penales<sup>6</sup>, por ende no es obligatoria la creación de usuarios en el Sistema.

<sup>5</sup> El listado de los abogados fue tomado directamente del sistema Ekogui.

<sup>6</sup> Información proporcionada por la Coordinadora del Grupo de Defensa Judicial, mediante Memorando Interno DJR 00100 de 2022

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 7 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

Ahora bien, 5 de los 11 abogados con usuario en Ekogui tienen su información de usuario desactualizada, tal y como se evidencia en la Tabla No. 2. Por lo anterior, se recomienda dar aplicación al Manual del Abogado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

### Creación e inactivación de usuarios (abogados)

De acuerdo con el reporte de Ekogui<sup>7</sup>, en el periodo entre julio a diciembre de 2021, se inactivaron los siguientes usuarios con perfil abogado:

Nombre	Fecha terminación contrato	Fecha inactivación de usuario	Tiempo transcurrido
Andres Mauricio Ortiz Maya	31/03/2021	04/10/2021	6 meses
Ximena Andrea Camacho Perez	31/03/2021	04/10/2021	6 meses
Heider Danilo Tellez Rincón	31/12/2020	04/10/2021	9 meses

Tabla No. 3.

De acuerdo con la Tabla No. 3, han transcurrido entre 6 y 9 meses respectivamente entre la desvinculación del abogado y la inactivación del usuario. Si bien es cierto los usuarios se encuentran inactivos, implica un riesgo en la seguridad de la información, dado que en el periodo señalado tenían acceso a la información de la litigiosidad de la Entidad; así mismo, resulta una inconsistencia en la base de información de la ANDJE.

Sobre la función de “*Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI...*”<sup>8</sup>, se han generando los siguientes hallazgos:

- 102: cerrado efectivo.
- 548: cerrado efectivo.
- 806: cerrado efectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se trata de una situación reiterativa sobre la cual se adoptaron medidas que la corrigieron en su momento, sin embargo, no solucionaron la causa raíz dado que se ha venido presentando de manera reiterativa. Por lo tanto, se [solicita](#) ~~insta~~ al proceso para adelantar acciones que prevengan la materialización de un posible incumplimiento de la referenciada. Función.

## c. PROCESOS JUDICIALES

A continuación, se presenta la información general de los procesos judiciales de la Unidad:

PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS <sup>9</sup>	302

<sup>7</sup> Reporte consultado el 22 de marzo de 2022.

<sup>8</sup> Artículo 2.2.3.4.1.9, numeral 5º del Decreto 1069 de 2015.

<sup>9</sup> Información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 8 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

<b>PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	<b>CANTIDAD</b>
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI <sup>10</sup>	451
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO <sup>11</sup>	94

Tabla No. 4.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia lo siguiente:

1. **Diferencia entre procesos activos y los registrados en Ekogui:** existe una diferencia de 149 procesos judiciales activos y los registrados en Ekogui, de los cuales 85 procesos se adelantan ante jueces de restitución; lo anterior genera una inconsistencia en el manejo de la información de la litigiosidad de la Entidad, dado que internamente se manejan datos diferentes a los registrados en el Sistema.
2. **Procesos sin abogado asignado:** se evidencian 94 procesos sin abogado asignado en el Sistema, de los cuales 85 obedecen a procesos que se adelantan ante jueces de restitución; sin embargo, hay 9 procesos en los que la Unidad es parte y no tienen abogado asignado. Lo anterior, compromete el cumplimiento de la función del administrador del sistema de asignar y reasignar procesos, establecida en el numeral 6º del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015.

#### Procesos terminados:

Dentro de las funciones de los apoderados, se encuentra el registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo<sup>12</sup>. a continuación, se relacionan los procesos que a pesar de haber terminado continúan activos en el Sistema:

<b>Número Ekogui</b>	<b>Código único del proceso</b>	<b>Jurisdicción</b>	<b>Estado del proceso para la entidad</b>	<b>Estado General Del Proceso</b>
333472	47001333100620110025800	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO
333472	47001333100620110025800	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO
333472	47001333100620110025800	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO
333472	47001333100620110025800	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO
333472	47001333100620110025800	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO
654631	13001233300020140045600	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO
654631	13001233300020140045600	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO

<sup>10</sup> Información consultada en Ekogui el 21 de marzo de 2022.

<sup>11</sup> *Ibidem*.

<sup>12</sup> Numeral 1º del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto Nacional 1069 de 2015.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 9 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

Número Ekogui	Código único del proceso	Jurisdicción	Estado del proceso para la entidad	Estado General Del Proceso
654631	13001233300020140045600	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO
960505	70001233300020160021900	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO
984643	68081334000220160035900	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO
1227959	11001334306020170021100	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO
1267535	11001032400020180013000	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO
1267535	11001032400020180013000	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO
2165217	05001400300920200085600	ORDINARIO CIVIL	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO

Tabla No. 5.

De acuerdo con lo anterior, 14 procesos tienen estado general terminado pero continúan activos en el Sistema, lo que genera una inconsistencia en la información de la litigiosidad de la Entidad, así como una oportunidad de mejora en la función de los abogados relacionada con la actualización oportuna de la información de los procesos judiciales.

#### Procesos activos con pretensiones superiores a 33.000 SMLMV

De acuerdo con el reporte del Sistema<sup>13</sup>, así como la información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial, se tiene que la Unidad tiene 5 procesos activos con pretensiones superiores a 33.000 SMLMV, los cuales se relacionan a continuación:

Radicado	Demandante	Acción o medio de control
23001233300020210002700	CARLOS ALFONSO CERPA HERRERA EDITH AMPARO SAÑAZAR DE CERPA SIRLEY ANDREA CERPA SALAZAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
68001233300020170012100	FERNANDO APARICIO HIGUERA ESCALANTE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
50001233300020180032300	CARLOS LOPEZ AMAYA CRISTIAN ALEXANDER FLOREZ CHIPIAJE EFRAIN LOPEZ REINA JULIA ENILCE POVEDA CARRILLO	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO
76001233300520170184500	COMUNIDAD WAUNANA ERMINSO CHIRIPUA CHAMARRA	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO
25000233600020170038100	LUZ DARY CUBIDES BACCA OSCAR VALLEJO RODRIGUEZ	REPARACION DIRECTA

Tabla No. 6

<sup>13</sup> Reporte consultado el 22 de marzo de 2022.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 10 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

De igual manera, se verifico que los procesos relacionados en la Tabla No. 6 tuvieran cargadas sus piezas procesales en Ekogui; como resultado, se tiene que el 100% de los procesos tienen las piezas procesales cargadas, lo que evidencia el cumplimiento de esta función y por tanto una conformidad.

### Calificación del riesgo

De acuerdo con el numeral 4º del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069, es función de los apoderados calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a 6 meses, aspecto que verificará en el presente ítem:

Procesos con calificación del riesgo	Procesos sin calificación del riesgo	Procesos con calificación del riesgo superior a 6 meses
338	113	5 <sup>14</sup>

Tabla No. 7.

Frente a los procesos sin calificación del riesgo, se tiene que 85 de ellos corresponden a procesos que se adelantan ante jueces de restitución y no requieren calificación, por lo que se debe solicitar su eliminación a la ANDJE. Sin embargo, se tiene que 28 procesos<sup>15</sup> sin calificación del riesgo, y la calificación del riesgo de 5 procesos superan los 6 meses, lo anterior constituye en un incumplimiento a la función a cargo de los apoderados de calificar el riesgo de los procesos a su cargo con una periodicidad no superior a 6 meses.

## D. CONCILIACIONES PREJUDICIALES

### Conciliaciones prejudiciales activas

De acuerdo con la información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial, hay un total de 33 solicitudes de conciliación activas, que se relacionan a continuación:

<sup>14</sup> El radicado de los procesos son los siguientes: 70001233300020160021900, 54001334001020160064200, 54001334001020160064200, 54001334001020160064200, 76001400302620160049600.

<sup>15</sup> Los radicados de los procesos son los siguientes: 11001032400020150039600, 20001333300320180035800, 05837333300120180041200, 17380310300120180056600, 54001400300420200034800, 11001410500320200010800, 76001410500320200017700, 05001400302620200089900, 76001410500320200017600, 76001410500320200017500, 76001410500420200020100, 76001410500420200019700, 76001410500420200019700, 76001410500420210011300, 76001410500420210011300, 11001310302220210026500, 76001410500520210049300, 76001410500520210049300, 76001410500320210045800, 76001410500320210045800, 27001333300420210024000, 47001333300320210021800, 54001333300620170029600, 11001333400520200016000, 44001234000020210009500, 20001333300220210027100, 11001310300120210044300.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 11 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

Convocante	Fecha notificación solicitud de conciliación	Fecha Comité de Conciliación	Fecha audiencia de conciliación	Observaciones del Grupo de Defensa Judicial
89798678 COMUNIDAD INDÍGENA UNION DE AGUA CLARA - 403459483 COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO DE CHACHAJO - 354820484 COMUNIDAD INDÍGENA DE CHAMAPURO	6/04/18	N/A	N/A	Se solicitó la eliminación porque corresponde a una acción de grupo.
0 MORALES RENGIFO CLAUDIA XIMENA	5/07/18	30/08/18	6/07/18	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
19146240 PREZ RODRIGUEZ JESUS AMADOR	REPETIDO	REPETIDO	REPETIDO	Se solicitó eliminación por duplicidad.
13642884 SANTANA GÓMEZ HERIBERTO - 910033662 REYES PLATA LIBARDO	REPETIDO	REPETIDO	REPETIDO	Se solicitó eliminación por duplicidad.
1006094324 ARCINIEGAS NUÑEZ JORGE LUIS - 1110507973 NUÑEZ SALAZAR SIMON - 1110473978 NUÑEZ SALAZAR GLADYS PATRICIA - 0 NUÑEZ SALAZAR CECILIA - 1110535748 NUÑEZ SALAZAR JUAN CARLOS	17/09/17	12/02/18	22/02/18	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
0 MORALES RENGIFO CLAUDIA XIMENA	REPETIDO	REPETIDO	REPETIDO	Se solicitó eliminación por duplicidad.
34567786 MOMPOTHES GOMEZ NURY DANGELLY	24/08/18	14/09/18	27/08/18	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
26874456 MURGAS DE MANJARRES MARUJA	12/10/18	6/12/18	22/10/18	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
0 ARIZA RODRIGUEZ JOSE LUIS	21/09/18	26/09/18	6/11/18	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
70160174 OSPÍNA LOAIZA JOAQUIN	28/11/18	28/06/19	23/07/19	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.

 <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</small>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 12 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

Convocante	Fecha notificación solicitud de conciliación	Fecha Comité de Conciliación	Fecha audiencia de conciliación	Observaciones del Grupo de Defensa Judicial
64703900 GARCIA ASCENSIO MARIA MARGARITA - 42203227 ASCENCIO DE GARCIA DENNYS DEL CARMEN - 92559490 GARCIA ASCENSIO KRISTIAN JAVIER - 9309499 GARCIA SALGADO ALBERTO LUIS	19/03/19	7/05/19	15/05/19	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
70160174 OSPÍNA LOAIZA JOAQUIN	REPETIDO	REPETIDO	REPETIDO	Se solicitó eliminación por duplicidad.
8050596 MARQUEZ OJEDA LUIS ANTONIO - 22236957 ESCORCIA CELSA REBECA - 1035226071 MARQUEZ ESCORCIA JORGE ALDAIR - 1035227604 MARQUEZ ESCORCIA VICTORIA KATERINE - 70142726 MARQUEZ ESCORCIA RUBEN DARIO - 1035225657 MARQUEZ ESCORCIA ADRIANA REBECA	16/07/19	N/A	N/A	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
70556750 ACOSTA RESTREPO CESAR AUGUSTO	23/08/19	12/11/19	23/10/19	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
38874924 VANEGAS AGUDELO JEIDY YULIETH	9/09/19	26/08/19	28/10/19	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
70783319 MAZO PALACIO HENRY DE JESUS	16/12/19	27/01/20	12/02/20	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
77015555 DELGADO HINOJOSA MIGUEL	8/11/19	26/12/19	20/01/20	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
49798207 CONTRERAS LOZANO SANDRA PATRICIA	26/02/20	9/03/20	30/03/20	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
2688177 GIRALDO FABIOLA	4/10/19	5/09/19	13/12/19	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 13 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

Convocante	Fecha notificación solicitud de conciliación	Fecha Comité de Conciliación	Fecha audiencia de conciliación	Observaciones del Grupo de Defensa Judicial
1073811999 PEREZ PRETELT HUGO ALBERTO	13/02/20	24/03/20	17/04/20	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
26881882 VARGAS MANGA CANDELARIA	11/02/20	24/03/20	21/04/20	Se encuentran pendientes documentos para proceder con el cierre en ekogui, los cuales están en proceso de consecución.
79391590 DIAZ ESTUPIÑAN JOSE MIGUEL	22/04/21	8/06/21	9/06/21	Se solicitó eliminación por duplicidad.
2908449 PRIETO SÁNCHEZ VÍCTOR JULIO - 20199920 PACHECO PRIETO VILMA INÉS - 8723655 PRIETO PACHECO JUAN CARLOS - 8740366 PRIETO PACHECO VICTOR MANUEL - 327241125 PRIETO PACHECO CLAUDIA PATRICIA - 79691770 PRIETO PACHECO JULIO MARIO - 57430480 PRIETO RUIZ MARGARITA MARÍA - 77165660 PRIETO RUIZ JORGE JUAN - 41941102 PRIETO RUIZ MARÍA FERNANDA - 12641714 PRIETO PACHECO JORGE ENRIQUE	10/12/21	19/01/22	PENDIENTE	En trámite
32308403 GOMEZ QUINTERO LILIAM DE JESÚS	30/11/21	6/01/22	7/04/22	En trámite
19146240 AMADOR PEREZ JESUS	REPETIDO	REPETIDO	REPETIDO	Se solicitó eliminación por duplicidad.
26933200 SOTO DE CARRILLO NANCY MARGARITA	10/12/21	19/01/22	15/02/22	Se decidió conciliar parcialmente la solicitud, por lo anterior se encuentra pendiente de la aprobación de la conciliación por parte del juzgado administrativo.
358077 GALVIS GUZMÁN RAMÓN CONRADO	NO ES ASUNTO CONCILIABLE	NO ES ASUNTO CONCILIABLE	NO ES ASUNTO CONCILIABLE	Se solicitó la eliminación, porque se trata de un proceso rechazado por la Procuraduría
9003299288 AGROBUFALERA LOS AROMOS S.A.	REPETIDO	REPETIDO	REPETIDO	Se solicitó eliminación por duplicidad.
72219277 ARIZA RODRIGUEZ JOSE LUIS	REPETIDO	REPETIDO	REPETIDO	Se solicitó eliminación por duplicidad.
72219277 ARIZA RODRIGUEZ JOSE LUIS	REPETIDO	REPETIDO	REPETIDO	Se solicitó eliminación por duplicidad.
73092297 CARDENAS CHIMA IVAN DE JESUS	N/A	N/A	N/A	No se ha notificado el auto admisorio de la solicitud de conciliación

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 14 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

Convocante	Fecha notificación solicitud de conciliación	Fecha Comité de Conciliación	Fecha audiencia de conciliación	Observaciones del Grupo de Defensa Judicial
77143284 RODRIGUEZ BOLAÑOS HERNAN	N/A	N/A	N/A	No se ha notificado el auto admisorio de la solicitud de conciliación
10883459 CARCAMO FUNIELES DANIEL SANTOS	N/A	N/A	N/A	No se ha notificado el auto admisorio de la solicitud de conciliación

Tabla No. 8<sup>16</sup>.

De acuerdo con la Tabla No. 8, se tienen las siguientes conclusiones:

1. Se solicitó la eliminación de 4 solicitudes de conciliación, debido a que no corresponden a hechos que puedan ser conciliables.
2. Debido a duplicidad, se solicitó la eliminación 12 solicitudes de conciliación en el Sistema.
3. 2 solicitudes de conciliación están en trámite.
4. 15 solicitudes de conciliación tienen fecha de audiencia de conciliación en vigencias pasadas y aún se encuentran activas.

Por lo anterior, se hace una recomendación para que en cabeza del administrador del Sistema se lidere un plan de trabajo para actualizar la información de las solicitudes de conciliación activas en el Sistema, y se defina un control efectivo que impida el represamiento de casos de vigencias anteriores con audiencia de conciliación y activos en el Sistema. La importancia de la actualización, radica en que a partir de Ekogui se manejan cifras oficiales de la litigiosidad del Estado, y la información que se estaría cargando en dicho Sistema carecería de la oportunidad con que se debe actualizar.

## E. ARBITRAMENTOS

De acuerdo con la información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial, así como de la consulta realizada en el Sistema, a la fecha del informe no hay procesos en conocimiento de los tribunales de arbitramento.

## 6. Fortalezas

A continuación, se relacionan las conformidades y fortalezas que se evidencian el presente informe:

- Se destaca el manejo de la información de los procesos con pretensiones superiores a 33.000 SMLMV, dado que al revisar los 5 procesos judiciales activos con esta característica se encontró que todos tienen la información actualizada en el Sistema.

<sup>16</sup> Información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 15 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

- Se destaca una adecuada gestión por parte del Administrador del Sistema, en lo que respecta a la actualización y capacitación sobre el manejo del Sistema, de los abogados responsables de la representación judicial de la Entidad.
- Se evidencia una adecuada atención a la representación judicial y extra judicial de la Entidad, atendiendo todos los casos notificados a la Entidad.
- Sin perjuicio de los aspectos que se mencionaran en los siguientes numerales, se destaca el papel de interlocutor que ha ejercido el Administrador del Sistema, lo cual permite gestionar capacitaciones, aclarar o corregir información en el Sistema, entre otros.

## 7. HALLAZGOS

En el presente numeral, se relacionan las no conformidades identificadas:

### **IL-07-22-H1 “Debilidades en el manejo de la información de los procesos judiciales de la URT”**

**PROCESO RESPONSABLE: Gestión Jurídica – Grupo de Defensa Judicial**

<b>Descripción del Hallazgo</b>
<p>Al contrastar la información de procesos activos remitido por el Grupo de Defensa Judicial y el reporte de Ekogui<sup>17</sup>, se evidenció una diferencia de 149 entre los procesos judiciales activos y los registrados en Ekogui, de los cuales 85 procesos se adelantan ante jueces de restitución; lo anterior significa una inconsistencia en el manejo de la información de la litigiosidad de la Entidad, y una trasgresión a las funciones del administrador del Sistema y del apoderado.</p> <p>Por lo anterior, es necesario que se adopten acciones para mejorar el manejo de la información de los procesos judiciales, depurando aquellos procesos en los que la Unidad no es parte.</p>
<b>Evidencia que soporta la Observación</b>
<p>*Reporte del sistema Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022.            *Consulta de la información registrada en Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022.            *Información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial.</p>
<b>Criterio(s)</b>
<p>Artículos 2.2.3.4.1.9 y 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.</p>

### **IL-07-22-H2 “Incumplimiento de la función del administrador del sistema, relacionada con la asignación y reasignación de procesos judiciales en Ekogui”**

**PROCESO RESPONSABLE: Gestión Jurídica – Grupo de Defensa Judicial**

<b>Descripción del Hallazgo</b>
<p>Al revisar el reporte de Ekogui<sup>18</sup> de procesos judiciales, se evidenció que 94 procesos no tienen abogado en el Sistema, de los cuales 85 obedecen a procesos que se adelantan ante jueces de restitución; en consecuencia, 9 procesos restantes donde la Unidad es parte no tienen abogado asignado en Ekogui. Lo anterior, compromete el cumplimiento de la función del administrador del</p>

<sup>17</sup> Información consultada en Ekogui el 21 de marzo de 2022.

<sup>18</sup> Información consultada en Ekogui el 21 de marzo de 2022.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 16 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

sistema de asignar y reasignar procesos, establecida en el numeral 6º del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015.

Por lo anterior, es necesario que se adopten acciones para realizar la asignación oportuna de los procesos en Ekogui, y evitar que esta situación se presente nuevamente.

**Evidencia que soporta la Observación**

- \*Reporte del sistema Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022.
- \*Consulta de la información registrada en Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022.
- \*Información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial.

***Criterio(s)***

Numeral 6º del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015.

**IL-07-22-H3 “Deficiencia en el desarrollo de la función de los apoderados en la actualización oportuna de la información de los procesos judiciales en Ekogui”**

**PROCESO RESPONSABLE: Gestión Jurídica – Grupo de Defensa Judicial**

**Descripción del Hallazgo**

Al revisar el reporte de Ekogui<sup>19</sup> de procesos judiciales, se evidenció que 14 procesos tienen el estado general terminado pero continúan activos en el Sistema. Lo anterior, constituye un incumplimiento de la función de los apoderados de la Unidad de los procesos judiciales en el Sistema<sup>20</sup>.

Por lo anterior, es necesario que se adopten acciones para garantizar la actualización oportuna de la información de los procesos judiciales Ekogui.

**Evidencia que soporta la Observación**

- \*Reporte del sistema Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022.
- \*Consulta de la información registrada en Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022.
- \*Información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial.

***Criterio(s)***

Numeral 1º del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto Nacional 1069 de 2015.

**IL-07-22-H4 “Deficiencia en el cumplimiento de la función de los apoderados de calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a 6 meses”**

**PROCESO RESPONSABLE: Gestión Jurídica – Grupo de Defensa Judicial**

**Descripción del Hallazgo**

Al revisar el reporte de Ekogui<sup>21</sup> de procesos judiciales activos, se evidenció 338 procesos cuentan con calificación del riesgo actualizada; sin embargo, de los 113 procesos que no tienen calificación del riesgo 85 obedecen a proceso que se adelantan ante Jueces de Restitución, por lo que se debe solicitar su eliminación ante la ANDJE.

De lo anterior, se tienen 28 procesos sobre los cuales se deben calificar su riesgo en el Sistema, y 5 procesos que superan los 6 meses, lo cual constituye un incumplimiento a la función a cargo de los apoderados de calificar el riesgo de los procesos a su cargo.

<sup>19</sup> Información consultada en Ekogui el 21 de marzo de 2022.

<sup>20</sup> Numeral 1º del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto Nacional 1069 de 2015.

<sup>21</sup> Información consultada en Ekogui el 21 de marzo de 2022.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 17 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

Por lo anterior, es necesario que se adopten acciones efectivas para garantizar la calificación del riesgo de los procesos judiciales en los términos definidos en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069.

<b>Evidencia que soporta la Observación</b>
*Reporte del sistema Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022. *Consulta de la información registrada en Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022.
<b>Criterio(s)</b>
Numeral 4º del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069.

## 8. OBSERVACIONES

En el presente numeral, se relacionan las situaciones identificadas por el auditor como un riesgo potencial con probabilidad de materializarse, u oportunidad de mejora con alto impacto en los objetivos del proceso:

### **IL-07-22-01 “Debilidades en la información registrada en Ekogui, de los usuarios que ejercen la representación judicial de la Entidad”**

**PROCESO RESPONSABLE: Gestión Jurídica – Grupo de Defensa Judicial**

<b>Descripción de la Observación</b>
Al consultar en Ekogui los usuarios activos que ejercen la representación judicial de la Entidad, se evidenció que de los 11 abogados activos 5 tienen su información de usuario desactualizada <sup>22</sup> , situación que puede generar una inconsistencia de la información que consolida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del sistema Ekogui.
<b>Evidencia que soporta la Observación</b>
*Reporte del sistema Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022. *Consulta de la información registrada en Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022.
<b>Criterio(s)</b>
Artículos 2.2.3.4.1.13 y 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015. Numeral tercero del Manual del Abogado del Sistema Ekogui, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

### **IL-07-22-02 “Falta de oportunidad en el cumplimiento de la función del Administrador del Sistema de inactivar usuarios en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado”**

**PROCESO RESPONSABLE: Gestión Jurídica – Grupo de Defensa Judicial**

<b>Descripción de la Observación</b>
--------------------------------------

<sup>22</sup> Consultar Tabla No. 2.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 18 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

Al consultar en Ekogui los usuarios inactivados entre el periodo julio a diciembre de 2021, se tiene que 3 abogados fueron inactivados<sup>23</sup>; al respecto, se evidenció que transcurrieron entre 6 y 9 meses entre la desvinculación del abogado y la inactivación del usuario. Esta situación, puede generar un riesgo en la seguridad de la información, dado que los usuarios siguen teniendo acceso a la información de la litigiosidad de la Entidad; así mismo, puede constituirse en una inconsistencia de la base de información que administra la ANDJE.

**Evidencia que soporta la Observación**

- \*Reporte del sistema Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022.
- \*Consulta de la información registrada en Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022.

**Criterion(s)**

Artículo 2.2.3.4.1.9, numeral 5º del Decreto 1069 de 2015.

**IL-07-22-03 “Falta de oportunidad en el cumplimiento de la función de los abogados responsables de ejercer la representación extrajudicial de la Entidad, al no actualizar la información de las solicitudes de conciliación”**

**PROCESO RESPONSABLE: Gestión Jurídica – Grupo de Defensa Judicial**

**Descripción de la Observación**

Al revisar la información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial, relacionada con las solicitudes de conciliación activas, se evidencia 15 de ellas tienen fecha de audiencia de conciliación en vigencias anteriores (2018, 2019 y 2020) y aún se encuentran activas en el Sistema, lo que puede ocasionar una inconsistencia entre la información reportada en el Sistema y la realidad de realidad del número de conciliaciones activas; en especial, porque se tratan de conciliaciones con cierres en vigencias anteriores.

Por lo anterior, es recomendable la implementación de acción para la consecución oportuna de la información (actas) y su correspondiente actualización en el Sistema.

**Evidencia que soporta la Observación**

- \*Reporte del sistema Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022.
- \*Consulta de la información registrada en Ekogui, con fecha del 22 de marzo de 2022.

**Criterion(s)**

Artículo 2.2.3.4.1.10, numeral 1º del Decreto 1069 de 2015.

**9. RECOMENDACIONES**

A partir de las evidencias recaudadas, a continuación se relacionan las recomendaciones que se deben tener en cuenta sobre el manejo del Sistema Ekogui de la Unidad:

- 7.1. De acuerdo con el artículo 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015, es función común de todos los usuarios, asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema, permitiendo un adecuado desarrollo de las demás funciones de los usuarios. Por lo anterior, se recomienda solicitar a la ANDJE, una capacitación para el rol de Jefe Jurídico, en donde se recomienda asista el titular (Director Jurídico) y un colaborador de la Oficina.

<sup>23</sup> Tabla No. 3.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 19 DE 19</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

7.2. El numeral 5º del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, establece como función del administrador del Sistema el crear, asignar claves de acceso e inactivar en el Sistema los usuarios de la Entidad. Al respecto, se evidenció que el Dr. ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO como Jefe Jurídico se dio entre el 18 de febrero de 2022 y el 10 de marzo de 2022<sup>24</sup>; sin embargo, el 22 de marzo se consultó el Sistema evidenciado que pese al reintegro de sus funciones de la Dra. MÓNICA JANNETH RODRÍGUEZ BENAVIDES como Directora Jurídica, el Dr. Rossvan continúa activo en el Sistema. Por lo anterior y sin perjuicio del alcance del presente informe (31 de diciembre de 2021), se recomienda a la administradora del Sistema que realice la actualización del estado del rol de Jefe Jurídico.

## 10. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 1069 de 2015, por el cual se reglamentó la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, se tiene que pese al esfuerzo adelantado por el Grupo de Defensa Judicial se detectaron oportunidades de mejora que permitirán la correcta ejecución de las funciones de los usuarios del Sistema, y por ende un mejor manejo de la litigiosidad de la Entidad.

Al respecto, se identificaron 4 hallazgos que merecen la atención del Grupo de Defensa Judicial a través de plan de mejoramiento, y 3 observaciones que deberán ser analizadas para concluir las acciones que mejorarán los aspectos identificados. Así mismo, se realizan varias recomendaciones que se deben tener en cuenta en la planeación y ejecución de actividades al interior del Grupo de Trabajo.



**WILLIAM FLORENTINO ROA QUIÑONES**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Elaboró: Yamith Lizcano Osorio, Auditor

Revisó: William Florentino Roa Quiñones, Jefe Oficina Control Interno

<sup>24</sup> Resolución 00201 de 2022